



Accountants &
business advisers

Nota informativa

Reunión entre representantes del Sector Autotransporte y Jefa del SAT.



Reunión entre representantes del sector autotransporte y Jefa del SAT en relación al complemento “carta porte”.

Estimado Cliente:

En días pasados, **Integrantes de la Cámara Nacional del Autotransporte (CANACAR)** sostuvieron una reunión con Raquel Buenrostro, titular del SAT, con la finalidad de exponer un análisis efectuado a los elementos que integran la información solicitada en el complemento de “carta porte” y que su implementación tome en cuenta los aspectos operativos reales en la prestación de los servicios de transporte.

Derivado de lo anterior, CANACAR propuso algunas modificaciones a la implementación del complemento que consideran que coadyuvarán a alcanzar los objetivos para los que fue creado; en lo general las propuestas fueron las siguientes:

- 1) La emisión de un **CFDI de tipo traslado** por parte del prestador del servicio con su complemento **carta porte al inicio del viaje**, y una vez concluido y validado por parte del cliente, **proceder a emitir el CFDI de tipo ingreso relacionándolo con el** o los CFDI de tipo traslado correspondientes.
- 2) Que el campo relativo a las unidades vehiculares en el complemento carta porte, **admite datos de dos o más unidades y de dos o más operadores** para los movimientos de mercancías que así lo requieran.
- 3) Establecer procedimientos específicos para los casos que así lo requieran, sin que el cumplimiento de **la emisión del CFDI con complemento “carta porte” incida** en la eficiencia operativa y administrativa de los prestadores del servicio.
- 4) La inclusión dentro del complemento carta porte de **las cláusulas que corresponden al contrato** de prestación del servicio (Carta de porte).
- 5) **El otorgamiento de una prórroga para la obligatoriedad del complemento “carta porte”**, en virtud de las adecuaciones que son necesarias para su puesta en marcha.

Se acordó llevar a cabo mesas de trabajo en próximos días para abordar a detalle las propuestas las cuales se analizarán en forma conjunta entre el SAT, SCT, CANACAR, CONATRAM, AMOTAC y la ANTP.

Por último, la Jefa del SAT enfatizó que el cumplimiento del complemento “carta porte” conforme a la regla 2.7.1.9 de la RMF hace responsables a los usuarios y a los prestadores del servicio del autotransporte de carga, por lo que **cada participante deberá emitir su CFDI con el complemento respectivo conforme a su participación en la operación.**

22 de julio de 2021

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto a este documento, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.



CONTACTO

-  • (+52) 83 63 82 11 & 12
-  • Facebook.com/PKF México –
Oficina Monterrey
-  • Twitter.com/@PKFMexico
-  • Instagram.com/pkf_mty
-  • jtrillo@pkfmexico.com /
antonio.garcia@pkfmexico.com